

ORDENANZA N° 2499/13

El Concejo Deliberante de Capilla del Monte SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Artículo 1º.-: MODIFICASE el Art. 2º de la Ordenanza N° 787/90 el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2º.-: La Comisión tendrá como objetivo, el aporte de elementos básicos para la concreción de un Esquema de Ordenamiento Urbano y un Código Urbanístico, que se irá modificando dinámicamente de acuerdo a las necesidades que vayan surgiendo, y opinará sobre diversos temas que tanto el Departamento Ejecutivo Municipal, como el Concejo Deliberante pongan a su consideración, debiendo expedirse emitiendo opinión, dentro del plazo máximo de treinta (30) días de solicitada su intervención”

Artículo 2º.-: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Dada, en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte a los 4 días del mes de abril de 2013.

Firmado: NICOLAS ZANOTTI
SEC. C.D.

GABRIEL BUFFONI
PTE. C.D

DECRETO N° 050/13.- PROMULGASE la Ordenanza N° 2499/13 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 4 de abril de 2013.-

Capilla del Monte, 8 de abril de 2013.-

FIRMADO: OSVALDO MARQUES
SEC. C.D.

GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MPAL